



CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. IACJ/001/13 (ESTATAL), (TIEMPOS RECORTADOS), POR CONCEPTO DE "SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN", SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y POR LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO BUROCRÁTICO, CON SOLICITUDES DE SERVICIOS CON NÚMEROS OFICIALES 006 G/C Y 01, RESPECTIVAMENTE.

EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2013, SE REUNIERON EN EL "AULA MAGNA" UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, SITO EN LIBRAMIENTO NORTE ORIENTE No. 2100, EDIFICIO "C", PLANTA BAJA, DE ESTA CIUDAD; LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUERENTES, MISMOS QUE AL FINAL SE ENLISTAN Y FIRMAN, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL PUNTO 4.4 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

EL DÍA 27 DE MAYO DEL 2013, A LAS 10:35 HORAS, SE RECIBIÓ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR EL TRIBUNAL DEL TRABAJO BUROCRÁTICO, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO TTB/UAA/066/2013, SIGNADO POR LA C.P. ROSA ESTHELA VARGAS LARA, JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO.

EL DÍA 28 DE MAYO DEL 2013, A LAS 09:35 HORAS, SE RECIBIÓ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO DRMSG/DSG/147/2013, SIGNADO POR EL LIC. GUILLERMO GARCÍA JOSÉ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

CABE SEÑALAR, QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL REALIZAR EL ANÁLISIS A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE CORFUSER Y/O MARCO ANTONIO ARREOLA ESCOBAR, (FORMATO DE COTIZACIÓN - ANEXO 02), LOTES 02, 03 Y 04, DE LA REQUISICIÓN No. 006 G/C, CORRESPONDIENTE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LOTE 01 DE LA REQUISICIÓN No. 01, DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO BUROCRÁTICO, DETECTÓ QUE AL MULTIPLICAR EL DATO ASENTADO EN LA COLUMNA "CANTIDAD" POR EL IMPORTE DE LA COLUMNA "PRECIO UNITARIO" EL RESULTADO NO COINCIDE CON EL ASENTADO EN LA COLUMNA "TOTAL", Y CONSIDERANDO QUE EN APEGO AL ARTÍCULO 74 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, QUE A LA LETRA DICE: "CUANDO SE PRESENTE UN ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE CANTIDADES O PRECIOS UNITARIOS, LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACUERDO DE ASIGNACIÓN Y ACTA DE FALLO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA, SE DESECHARÁ LA MISMA", ESTANDO PRESENTE EN ESTE ACTO EL REFERIDO LICITANTE Y CONSIDERANDO QUE TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO CITADO, NO ES POSIBLE REALIZAR MODIFICACIÓN EN LA CANTIDAD NI EN PRECIOS UNITARIOS, Y ATENDIENDO LO ASENTADO EN EL NUMERAL 3.2.2. INCISO B, VIÑETA

QUINTA, EN CASO DE QUE EXISTA DISCREPANCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO Y EL TOTAL, PREVALECE EL PRECIO UNITARIO, MISMOS QUE SERÁN CONSIDERADOS EN EL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y FACTURACIÓN, EL **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**, LE FORMULA AL LICITANTE LA SIGUIENTE PREGUNTA ¿ACEPTA LA CORRECCIÓN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, EN EL QUE EL IMPORTE ASENTADO EN LA COLUMNA "TOTAL" SEA EL MISMO IMPORTE REFLEJADO EN LA COLUMNA "PRECIO UNITARIO"?

RESPUESTA DEL LICITANTE CORFUSER Y/O MARCO ANTONIO ARREOLA ESCOBAR: NO, NO ACEPTO.

CON BASE AL **ARTÍCULO 74** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, AL NUMERAL **3.3 FRACCIONES I Y II**, DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SE DESECHA LA PROPUESTA, QUEDANDO **DESCALIFICADA** DICHA EMPRESA LICITANTE.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIONES XV Y XVI, 21 ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 TERCERO, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO, 36 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y LO SEÑALADO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, Y UNA VEZ ANALIZADO Y DETALLADO EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR LA REQUIRENTE Y CRUZADA LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE ELABORA EL DICTAMEN DE RESULTADOS QUE SIRVE DE BASE PARA LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, MISMO QUE SE ANEXA AL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN; EN LA QUE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

RESPECTO A LOS LOTES DE LA SOLICITUD DE SERVICIO No. 006 G/C, SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA:

LOS LOTES 01, 02, 03 Y 04 OFERTADOS POR LA EMPRESA **LAVA TAP DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.**, SE CONSIDERAN PRECIOS ACEPTABLES Y CALIFICAN EN DICHS LOTES POR CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

RESPECTO AL LOTE DE LA SOLICITUD DE SERVICIO No. 01, SUSCRITA POR LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO BUROCRÁTICO:

EL LOTE 01 OFERTADO POR LA EMPRESA **LAVA TAP DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.**, SE CONSIDERA PRECIO ACEPTABLE Y CALIFICA EN DICHO LOTE POR CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES QUE NO FUERON DESCALIFICADAS Y QUE CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE ESTE CONCURSO; EN EL QUE SE CONSIDERARON: **ESPECIFICACIONES, PRECIOS, PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONDICIONES DE PAGO, CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA**; ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NÚMERO 5 DE LAS BASES Y A LOS ARTÍCULOS: 2 FRACCIONES XV Y XVI, 7, 7 BIS, 8, 21 ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 TERCERO, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO, 36 FRACCIONES IV, X Y XI Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; ARTÍCULOS 71, 73 Y 75 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 054 PUBLICADO EN PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 208-4ª. SECCIÓN DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009, EL **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DECLARA:**

QUE EL GANADOR DE ESTA LICITACIÓN ES: _____

"LAVA TAP DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.", SE LE ASIGNA DE LA SOLICITUD DE SERVICIO No. **006 G/C DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**, LOS LOTES **01, 02, 03 Y 04**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, POR UN IMPORTE DE **\$2,534,739.20** Y DE LA SOLICITUD DE SERVICIO No. **01 DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO BUROCRÁTICO**, EL LOTE: **01**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, POR UNA CANTIDAD DE **\$180,264.00**, HACIENDO UN GRAN TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO DE **\$2'715,003.20** (DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRES PESOS 20/100 M.N.). _____

LO ANTERIOR CON BASE EN EL ACUERDO NÚMERO 01 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA **03/2013**, CELEBRADA EL DÍA **29** DE MAYO DEL 2013, AL DICTAMEN TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE Y AL DICTAMEN DE RESULTADO EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. _____

"SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LA INFORMACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, HA ESTADO Y ESTÁ DISPONIBLE EN TIEMPO Y FORMA EN LA PÁGINA WEB www.poderjudicialchiapas.gob.mx, DURANTE EL PERÍODO DESCRITO EN LA CONVOCATORIA, BASES Y EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS". _____

SE SOLICITA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y TRIBUNAL DEL TRABAJO BUROCRÁTICO, QUE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VERIFIQUEN QUE CUMPLAN CON LO REQUERIDO, CON BASE A LO SOLICITADO EN LAS BASES, JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS Y A LO COTIZADO POR LOS LICITANTES; EN CASO DE INCONFORMIDAD O INCUMPLIMIENTO PROCEDER CONFORME A DERECHO CORRESPONDA. _____


PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y EL TRIBUNAL DEL TRABAJO BUROCRÁTICO, DEBERAN OBSERVAR QUE LAS EMPRESA NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS. _____

EL ÓRGANO COLEGIADO EXHORTA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y AL TRIBUNAL DEL TRABAJO BUROCRÁTICO A QUE OBSERVEN EN TODO MOMENTO LOS ARTÍCULOS **32 Y 46**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS. _____



NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:20 HORAS DEL MISMO DIA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA:



JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ
GERENTE MAJOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ



LAE. JOSÉ ALFREDO ARCOS LÓPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

VOCALES DEL COMITÉ CON DERECHO A VOZ Y VOTO:



C.P. JULIO CÉSAR VAZQUEZ PÉREZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO



C.P. JOSÉ MANUEL CRUZ JAVIER
DIRECTOR DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD.



L.A.E. J. MIGUEL PONCE SÁNCHEZ
DIRECTOR DEL FONDO AUXILIAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



ING. HELMER FERRAS COUTIÑO
DIRECTOR DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA

**REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA INTERNA
(SIN DERECHO A VOTO, PERO CON VOZ)**



C.P. ANTONIO PORFIRIO BONIFAZ MENDOZA
CONTRALOR INTERNO

REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUERENTES:



C.P. ROSA ESTHELA VARGAS LARA
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO BUROCRÁTICO



LIC. GUILLERMO GARCÍA JOSÉ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES



PROVEEDORES PARTICIPANTES

C. MARCO ANTONIO ARREOLA ESCOBAR
CORFUSER Y/O MARCO ANTONIO ARREOLA ESCOBAR



C. ISRAEL CUETO PEÑA
LAVA TAP DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.

SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, QUE EL C. MARCO ANTONIO ARREOLA ESCOBAR, PROPIETARIO DE LA EMPRESA CORFUSER, SE RETIRO VOLUNTARIAMENTE DE MANERA ANTICIPADA UNA VEZ CERRADA EL ACTA DE FALLO SIN QUE PROCEDIERA A FIRMARLA.

